



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2017060101060

Fecha: 13/09/2017

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por el cual se concede una Comisión de Servicios Remunerada a unos Docentes y Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y 54 del Decreto 1278 de 2002, permite que a los Educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones de Servicio.

Que mediante comunicado escrito con radicado 2017010301720 del 16 de agosto de 2017, suscrito por el Señor JAIME AUGUSTO GÓMEZ, Docente vocero Mesa Directiva Microcentro Rural Semillas El Santuario, solicita permiso remunerado para los Docentes del Municipio de Santuario - Departamento de Antioquia con el fin de trabajar la temática de atención a estudiantes con necesidades educativas especiales en contextos rurales, que se realizará en el Centro Educativo El Encanto del Municipio de Cocorná el **día 15 de septiembre de 2017**.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada, a los Docentes que se relacionan en el presente acto, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, el día 15 de septiembre de 2017 con el fin de trabajar la temática de atención a estudiantes con necesidades educativas especiales en contextos rurales, que se realizará en el Centro Educativo El Encanto del Municipio de Cocorná:

N°	Nombre	Cedula
1	MERCEDES JAEL VÉLEZ MONROY	21.743.276
2	LUZ NELLY HOYOS VERGARA	43.470.538
3	GLORIA HIDALBA SERNA PALACIO	21.832.055
4	CAROLINA PARDO CARRASCO	40.439.176
5	JAIME AUGUSTO GÓMEZ GIRALDO	70.909.206
6	LOLA ANDREA GÓMEZ GIRALDO	43.787.429
7	MARIA DEL ROCÍO HOYOS RAMÍREZ	43.401.012
8	GLORIA MERCEDES HINCAPIÉ ZAPATA	39.440.446
9	LUZ ELENA DUQUE GIRALDO	42.991.642
10	YULIANA MARCELA CASTAÑO FLORES	24.372.936
11	LUIS ARTURO RINCÓN VENTAS	1.038.102.421



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

12	CARLOS ENRIQUE MORALES RODRÍGUEZ	1.077.420.979
13	DIANA CAROLINA ACOSTA	1.036.395.225
14	BLANCA YOLIMA LONDOÑO GIRALDO	43.101.421
15	JHON FREDY PAMPLONA	70.907.101
16	ALIRIO RESTREPO ARBOLEDA	71.598.148
17	LEIDY VIVIANA CASTAÑO GONZÁLEZ	1.036.925.858
18	BEATRIZ SALDARRIAGA OBANDO	39.456.427
19	MARISOL GÓMEZ DUQUE	21.492.355
20	LUIS GABRIEL SANCHEZ	70.906.448
21	SANDRA YOHANA ARIAS ECHEVERRY	24.713.585
22	NATALIA ANDREA DUQUE SUAREZ	43.960.954
23	MYRIAM AIDÉ SERNA DUQUE	32.220.478
24	MARGARITA GARCÍA ZULUAGA	43.403.086
25	JAQUELINE DUQUE	31.410.240

ARTICULO SEGUNDO: La presente comisión no genera costos de ninguna índole para la Secretaría de Educación de Antioquia; ya que los Docentes y Directivos Docentes asumen sus propios gastos.

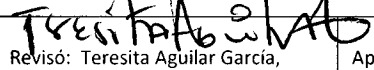

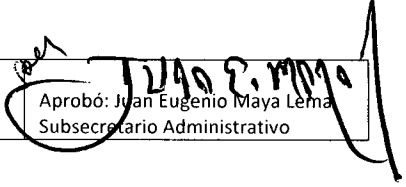
ARTÍCULO TERCERO: La comisión se otorga solo a los citados Docentes y Directivos Docentes, quienes deberán allegar a la oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, constancia de asistencia al citado evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa y que al término de la comisión deben reincorporarse de inmediato al cargo y al Establecimiento Educativo en el que se encuentran adscritos.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	 Aprobó: Ivan de Jesús Guzmán López, Director Talento Humano	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---